



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
HORAS	
DEL DÍA	15 MAR. 2019
EL DIRECTOR GENERAL	
ENTRADA	
PARLAMENTARIO	
N.º 3780	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Gómez Montoya, que se relaciona a continuación:

- PE 115/19 R 2627

MCM - Presidencia - Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno
C/Alcalá 49 - 28014 Madrid

Madrid, 15 de marzo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez

MCM - Presidencia - Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno
C/Alcalá 49 - 28014 Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/139454.9/19 Fecha: 15/03/2019 14:16



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.
Reg. Vice.C. Presid. y PG
Destino: SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 115/19 R 2627

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: En qué condiciones y fecha tiene previsto la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno licitar concurso público para la asistencia letrada a la Comunidad de Madrid a los municipios para su defensa en juicio

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el servicio de asistencia letrada se presta por la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de la competencia de asistencia a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36.1.b) y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 124 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

La citada asistencia, se lleva a cabo actualmente, mediante el contrato administrativo de servicios adjudicado por procedimiento abierto, denominado "Asistencia letrada de la Comunidad de Madrid a los municipios para su defensa en juicio" formalizado con la empresa Edilocal Abogados S.C.P por un período de 18 meses. El importe del contrato es de 19.329,75 euros (IVA incluido) y el período de ejecución se inició el 22 de septiembre de 2016 y finalizará al concluir la prórroga el 21 de septiembre de 2019.

Señalar que el punto número 8 del Pliego de prescripciones técnicas del contrato en vigor, que se refiere al plazo de ejecución, establece que éste podrá prorrogarse por 18 meses, por lo que concluida la actual prórroga, no cabrá una nueva.

En la actualidad se están analizando las distintas fórmulas de prestación de la asistencia, en alternativa a una nueva contratación externa, atendiendo a la evolución del volumen de concesiones de asistencia letrada a los municipios durante los últimos años, y planteándose la posibilidad de ampliar el ámbito de prestación de la asistencia letrada en cuanto a los parámetros de población y presupuesto que actualmente se aplican para su concesión.

Madrid, 14 de marzo de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID